



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos ORDENANZA N°1157/2026.-H.
CONCEJO DELIBERANTE

EL H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT
Sanciona la siguiente
ORDENANZA:

Artículo 1°: MODIFIQUESE el “Artículo 1° de la Ordenanza 1085/2024 el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Los montos correspondientes a los Incisos a) al d) del presente artículo son a saber:

a) VISADO DE PLANOS: Por cada lote:

- Baldío: PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS. (\$5.000,00)
- Construido: PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$10.000,00)

b) VISADO DE FICHA DE TRANSFERENCIA:

- Simple: PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS. (\$5.000,00).
- Con Relevamiento: PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$10.000,00)

c) CERTIFICADO de LIBRE DEUDA: PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS. (\$ 5.000,00)

d) REGISTRO de TITULO: De acuerdo al valor de la transacción, se aplica el CERO COMA TRES POR ciento (0,3), con un mínimo de PESOS DIEZ MIL - (\$10.000,00).-

Artículo 2°: DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. –

**SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favalaro, Gilbert,
Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 20 de Mayo de
2026.-**